DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 26 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241202012030

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI	**Identificación:**	N	806015763	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	998,638,000		**241202012030**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	115	**Fecha Del Contrato:**	11 Dic 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(998,638,000x1/100)	$ 9,986,380
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 69,942,178**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 26 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241202012030

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI	**Identificación:**	N	806015763	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	998,638,000		**241202012030**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	115	**Fecha Del Contrato:**	11 Dic 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(998,638,000x1/100)	$ 9,986,380
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 69,942,178**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 26 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241202012030

BANCO

Contribuyente:	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI	**Identificación:**	N	806015763	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	998,638,000		**241202012030**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	115	**Fecha Del Contrato:**	11 Dic 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(998,638,000x1/100)	$ 9,986,380
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(998,638,000x2/100)	$ 19,972,760
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 69,942,178**

(415)7709998329720(8020)241202012032(3900)0009986380(96)20241231

(415)7709998318489(8020)241202012033(3900)0019972760(96)20241231

(415)7709998124714(8020)241202012034(3900)0019972760(96)20241231

(415)7709998252103(8020)241202012035(3900)0019972760(96)20241231

(415)7709998571679(8020)241202012031(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460671172016-1899716-003399247-A

ACTA DE INICIO CONVENIO No 115 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL – FUNDEMI.

DATOS GENERALES DELCONVENIO	
No. DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION No 115 DE NOVIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA	**FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL – FUNDEMI.**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
VALOR	**$1.028.597.140,00**
APORTE DEL DEPARTAMENTO	**$998.638.000,00**
APORTE ESAL	**$ 29.959.140,00**
SUPERVISION	**CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO**
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

En Turbaco Bolívar, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las oficinas de la Dirección de Seguridad adscrita a la Secretaria de Seguridad del Departamento de Bolívar, **CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES,** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Cartagena, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **33.332.404,** quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI,** con NIT. 806015763-0, y **CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO** en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, en su condición de Director Operativo, código 09 grado 02, quienes acuerdan mediante presente acto, dar inicio al **CONVENIO 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024**, previa verificación de los requisitos contemplados en la cláusula sexta del convenio, así como los discriminados en el anexo de condiciones contractuales, esto es, expedición de Registro Presupuestal No. **202408039** del 13 de diciembre de 2024 y la aprobación de pólizas.

Con base a lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al Convenio No. 115 del 11 de diciembre de 2024 y para la constancia se firma por los que en ella intervienen a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO
DIRECTOR OPERATIVO
SUPERVISOR

CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082623-1893321-003392542-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105611-1893321-003392835-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115343-1893321-003392905-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893321-003392939-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662116210-1893321-003392740-A

GOBOL-24-067548
Turbaco, diciembre 26, 2024

Señores
PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD
Gobernación de Bolívar
E. S M

Asunto: Autorización pago de factura electrónica de venta E N° 6 del Convenio de Asociación N° 115 de 11 de diciembre de 2024

Cordial saludo:

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERREO, Director de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Departamento de Bolívar, en calidad de Supervisor del Convenio de Asociación N° 115 de 11 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LA FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** autorizo a las dependencias de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para que se tramite el pago de la factura electrónica de venta **E N°6**, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($998.638.000)**, correspondiente al 100% del valor del aporte del departamento, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Convenio de Asociación N°115 de 2024, dado que la **Fundación de Desarrollo Microempresarial – FUNDEMI NIT No. 806015763-0**, ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones del convenio.

Atentamente,

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO
Supervisor

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148312583

(415)7707212489984(8020) 000014114831258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 7 6 3	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEMI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
DG 21 31 262

42. Correo electrónico fundemi.org@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 8 9 8 7 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 0 4 0 2 2 6	5 6 2 9	2 0 2 0 1 2 1 2		8 5 5 9	9 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA NIEVES CAROLINA PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

Firma del solicitante

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082638-1893431-003392552-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105612-1893431-003392839-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115343-1893431-003392908-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893431-003392942-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662162926-1893431-003396259-A

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148312583

(415)7707212489984(8020) **000014114831258 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 7 6 3	0	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2 2
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 2 6	2 0 1 5 0 5 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 1 6	2 0 1 5 0 6 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 2 5 4 2 2	0 9 4 2 5 4 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 2 2 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082638-1893431-003392552-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105612-1893431-003392839-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115343-1893431-003392908-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893431-003392942-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662162026-1893431-003396259-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148312583

(415)7707212489984(8020) **000014114831258 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 7 6 3	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 3 3 2 4 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	NIEVES	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082638-1893431-003392552-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105612-1893431-003392839-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115343-1893431-003392908-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893431-003392942-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662162926-1893431-003396259-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148312583

(415)7707212489984(8020) **000014114831258 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 7 6 3		Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 3 7 9 6		1 6 3 2 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	SABALZA	MANELI	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082638-1893431-003392552-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105612-1893431-003392839-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115343-1893431-003392908-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893431-003392942-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662162926-1893431-003396259-A

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.12 15:06:12 -05:00

Código de Seguridad: rxTN3FXI8tBweUnZ70ERBQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060498	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40215277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI	**No. DOC. IDENTIDAD**	806.015.763-0
DIRECCIÓN	CL 26 18 A 31	**TELÉFONO**	3008898703
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	VIA CARTAGENA TURBACO KM 3 SECTOR BAJO MIRANDA, EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	VIA CARTAGENA TURBACO KM 3 SECTOR BAJO MIRANDA, EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA AMPARO DE BUEN MANEJO SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO.115 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	308.579.142,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	399.455.200,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	154.289.571,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 862.323.913,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HBL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060498	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40215277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1060498** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** , expedida por la Compañía en **12/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **12** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.12 11:06:59 -05:00

Código de Seguridad: jTwtZfkhEgYlml5iKo7NXg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060498	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215248	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI	**No. DOC. IDENTIDAD**	806.015.763-0
DIRECCIÓN	CL 26 18 A 31	**TELÉFONO**	3008898703
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	VIA CARTAGENA TURBACO KM 3 SECTOR BAJO MIRANDA, EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	VIA CARTAGENA TURBACO KM 3 SECTOR BAJO MIRANDA, EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO.115 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	308.579.142,00	473.436,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	399.404.269,46	612.785,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	154.289.571,00	1.885.292,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 862.272.982,46	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HBL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.971.513,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.971.513,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	565.537,47
TOTAL A PAGAR	$	3.542.050,47

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060498	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215248	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: y3by7z0TIL/TwSeX7i2uQQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1014380	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215231	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI	**No. DOC. IDENTIDAD**	806.015.763-0
DIRECCIÓN	CL 26 18 A 31	**TELÉFONO**	3008898703
ASEGURADO	FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI	**No. DOC. IDENTIDAD**	806.015.763-0
DIRECCIÓN	CL 26 18 A 31	**TELÉFONO**	3008898703
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO.115 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN
SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	106.849,00
PATRONAL	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 650.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HBL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	106.849,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	106.849,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	21.251,00
TOTAL A PAGAR	$	133.100,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1014380	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215231	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI

N.I.T. N°: 806.015.763-0 **FACTURA o CTA COBRO:** E-6 **FECHA:** 26/12/2024

CONTRATO: Convenio 115 **ACTA N°** Acta Final **TELEFONO:** 3166298444

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona	**13%**	San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	**12%**
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	**12%**
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja	**50%**	Turbaco	**13%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:



REPRESENTANTE LEGAL

33.332.404

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.332.404 de Cartagena, en mi condición de representante legal de la **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL – FUNDEMI** identificada con NIT **806.015.763-0** y **MANELI MARTINEZ SABALZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.803.796 y con tarjeta profesional No. 163271-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en calidad de revisora fiscal, **CERTIFICAMOS** que a fecha 26 de diciembre de 2024, la FUNDACIÓN ha cumplido con el trámite correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en **Cartagena**, a l os**26** días mes de **diciembre** de **2024.**

CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES
Representante Legal

MANELI MARTINEZ SABALZA
Revisora Fiscal

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202408039

Fecha expedición: 13/12/2024 **Valor:** 998.638.000,00

Valor en letras: Novecientos Noventa Y Ocho Millones Seiscientos Treinta Y Ocho Mil Pesos M/Cte.
Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE BOLÍVAR

Observaciones:

Tercero 806015763 FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI - JURIDICO

Documento CONVENIO DE ASOCIACION **Nro.**202400115 **Nro. Int.** 31

Duración Hasta el 31 de diciembre de 2024

Forma pago Un PRIMER PAGO por concepto de anticipo del 40% del valor del aporte del DEPARTAMENTO y SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO del valor del aporte

Nro. Disponibilidad Pptal: 1284

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0917-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE BOLÍVAR	1-ICLD	09-SECRETARIA DEL INTERIOR	202400000001765 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE BOLÍVAR	998.638.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
4501004	4501004 - Servicio de promocion d	85290	Otros servicios de seguridad

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
024606581736 47-1891947-003391263

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115344-1893712-003392912-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893712-003392941-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662116292-1893712-003392758-A

Factura Electrónica De Venta No

E No. 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083001232 que habilita desde E 4 hasta E 500. Vence 2025-11-07

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 8.00 X 1000

FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESA

Nit 806015763

CLIENTE	GOBERNACION DE BOLIVAR		
NIT	890480059 1	**CIUDAD**	**FORMA DE PAGO**
DIRECCIÓN		Cartagena	Credito
Carretera Cartagena-Turbaco			

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
26/12/2024	26/12/2024

POR CONCEPTO DE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE JORNADAS DE ACCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACION SOCIAL REALIZADAS POR LA FUERZA PUBLICA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	01-CONVENI	CONVEN0 DE ASOCIACION N° 115 -2024-;AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE JORNADAS DE ACCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACION SOCIAL REALIZADAS POR LA FUERZA PUBLICA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1	Und.	998.638.000	0%	0	998.638.000

1

Valor en Letras

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

998.638.000

SUBTOTAL	**998.638.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**998.638.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**998.638.000**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/12/2024 08:29:21

CL 26 18A 31 Teléfono 3008898703 Cartagena

Correo Electrónico FUNDEMI.ORG@GMAIL,COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c30fa7b0d851a32efe045d6b4831a2360f869372c389ac4545b3603a0911d58d144164ae532ce7e5675ef5f251895c84 --Fecha y Hora de Expedición : 26/12/2024 9:19:06 a. m.

	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCION FINAL CONVENIO DE ASOCIACION No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024**	

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCION FINAL

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONVENIO No:	115 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	**FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL-FUNDEMI** NIT. 806015763-0 Representante Legal: **CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES**, C.C. No. 33.332.404 expedida en Cartagena
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
VALOR DEL CONVENIO:	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. **($1.028.597.140,00)**
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY OCHO MIL PESOS MCTE. **($998.638.000,00)**
APORTE DE LA ESAL:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE **($29.959.140,00)**
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA FINAL:	26 de diciembre de 2024
SUPERVISION:	**CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO-** C.C**.** 73.572.993**-** Director de Seguridad Código 009 Grado 02.
PROCESO DE SELECCION	
N° DE PROCESO	PC-SSEG-001-2024
FUENTE DE FINANCIACION	
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD

Número certificados disponibilidad presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor certificado Disponibilidad Presupuestal
202401284	22 de noviembre de 2024	**$998.638.000**

Número certificados Registros presupuestal	Fecha certificado Registro presupuestal	Valor certificado Registro presupuestal
202408039	13 de diciembre de 2024	**$998.638.000**

Con fundamento en el informe presentado por el Contratista para la evaluación por parte de la Supervisión y cuya copia se anexa, el cual es revisado y aprobado mediante el presente documento, donde da cuenta del cumplimiento total de las actividades realizadas y bienes y servicios entregados a la fecha en desarrollo del objeto contractual, el suscrito Director de Seguridad, en su calidad de Supervisor,

C E R T I FI C A

Que la **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL FUNDEMI** identificada con NIT No. 806.015.763-0, representada legalmente por CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES C.C. No. 33.332.404, ha cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contraídas en el Convenio No. 115 del 11 de diciembre de 2024 y con los requisitos de perfeccionamiento del contrato con las especificaciones y cantidades requeridas, así:

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO						
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER CAMIONETA 4 X 4 PARA MOVILIZAR PERSONAL DE LOGISTICA - IDA Y REGRESO	UNA TRACCIÓN 4X4 (TAMBIÉN CONOCIDA COMO TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS) PROPORCIONA POTENCIA Y TORQUE A LAS CUATRO RUEDAS DEL VEHÍCULO.	CAMIONETA 2 DIAS C/U	4	$ 795.000	$ 3.180.000
2	ALQUILER CAMIONETA 4 X 4 PARA MOVILIZAR PERSONAL DE LOGISTICA - IDA Y REGRESO	UNA TRACCIÓN 4X4 (TAMBIÉN CONOCIDA COMO TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS) PROPORCIONA POTENCIA Y TORQUE A LAS CUATRO RUEDAS DEL VEHÍCULO.	CAMIONETA 2 DIAS C/U	4	$ 795.000	$ 3.180.000
3	ALQUILER DE TRANSPORTE DE CAMION 600 PARA TRASLADAR ELEMENTOS A LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR IDA Y REGRESO	ALQUILER DE CAMIÓN DISEÑADO PARA RESISTIR Y DURAR; CON CAPACIDAD DE EJES APROXIMADAMENTE DE QUINCE TONELADAS POR ENCIMA DE SU PESO BRUTO VEHICULAR	CAMION 2 DIAS C/U	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000
4	ALQUILER TRANSPORTE EN CAMION NPR DE SUMINISTROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA IDA Y REGRESO	ALQUILER DE CAMIÓN DISEÑADO PARA RESISTIR Y DURAR; CON CAPACIDAD DE EJES APROXIMADAMENTE DE DOS TONELADAS POR ENCIMA DE SU PESO BRUTO VEHICULAR	CAMION 2 DIAS C/U	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
5	ALQUILER DE BODEGA	ALQUILER DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS EN LOS MUNICIPIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS JORNADAS	BODEGA 5 DIAS	1	$ 150.000	$ 750.000
SUBTOTAL						**$ 13.260.000**

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION						
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	HOSPEDAJE	Hospedaje equipo logistica y capacitadores (Una noche preparacion previa jornada y dia de la jornada)	2 NOCHES POR PERSONA	30	$ 190.000	$ 5.700.000
7	SUMINISTRO DE ALIMENTACION 2 DESAYUNOS 20,000 MIL, 2 ALMUERZO 50,000 MIL, 2 CENAS 30,000	EL DESAYUNO DEBE INCLUIR UNA HARINA, PROTEINA Y FRUTO DE JUGO NATURAL, EL ALMUERZO Y LA CENA DEBE INCLUIR POR LO MENOS, PORCIONES DE TRES GRUPOS ALIMENTICIOS, YA SEAN PROTEÍNAS O GRANOS, CEREALES O FRUTAS Y VEGETALES	GLOBAL	30	$ 100.000	$ 3.000.000

8	HIDRATACION - BOTELLAS DE AGUA FRIA	BOTELLA DE AGUA FRIA DE 300ML	BOTELLA	800	$ 2.000	$ 1.600.000
9	REFRIGERIOS x AM/PM	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA HARINA (EMPANADA CON UN RELLENO DE PROTEINA, PASTEL DE HOJALDRE) ACOMPAÑADO DE UN JUGO NATURAL EN CAJA FRIO DE 200ML	REFRIGERIO	800	$ 13.500	$ 10.800.000
10	ALMUERZO PARA ASISTENTES AL CIERRE 2 DIA DE LA JORNADA DE ACCION INTEGRAL (FUERZA PUBLICA y COMUNIDAD EN GENERAL)	EL ALMUERZO DEBE INCLUIR POR LO MENOS, PORCIONES DE TRES GRUPOS ALIMENTICIOS, YA SEAN PROTEÍNAS O GRANOS, CEREALES O FRUTAS Y VEGETALES	ALMUERZO	800	$ 19.000	$ 15.200.000
SUBTOTAL						**$ 36.300.000**
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS VULNERABLES	TULA CON TRES (3) CUADERNOS, UNA (1) CAJA DE COLORES, DOS (2) LAPICEROS, DOS (2) LÁPICES, UN (1) BORRADOR, UN (1) TAJADOR	KIT ESCOLAR	350	$ 31.500	$ 11.025.000
12	SUMINISTRO DE KIT ORALES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES DE LA JORNADA	VASO CON UN (1) CEPILLO PEQUEÑO, UNA (1) CREMA DENTAL, UNA (1) SEDA DENTAL	KIT ORAL	350	$ 18.500	$ 6.475.000
13	SUMINISTRO MERCADOS PARA ENTREGA A FAMILIAS VULNERABLES (I (INCLUYE: BODEGAJE, EMBALADO, EMPACADO, BOLSA PARA EMPAQUE ARTICULOS)	INCLUYE: KILO ARROZ, KILO FRIJOL, KILO LENTEJA; FRASCO CAFÉ 200 GRS; FRASCO ACEITE 750ML; KILO SAL, KILO AZUCAR; 2 LATAS DE ATUN 106 GRS; KILO FIDEOS; KILO ESPAGUETIS; LIBRA HARINA DE MAIZ BLANCO PRECOCIDA)	MERCADO	350	$ 82.000	$ 28.700.000
14	SUMINISTRO DE GLOBOS DE GLOBOFLEXIA	GLOBOS ESPECIALES QUE RESISTAN LA COMPLEJA MANIPULACIÓN A LA QUE PUEDEN SER SOMETIDOS PARA NO CORRER EL RIESGO DE QUE SE REVIENTEN. TIPO GLOBOS PENCIL O LARGOS DEL CÓDIGO "260"	PAQUETE	20	$ 9.200	$ 184.000
15	SUMINISTRO DE GLOBOS REDONDOS	GLOBO LATEX REDONDO FASHION SURTIDO TROPICAL, TAMAÑO: R-5, PRESENTACIÓN: PAQUETE X 50	PAQUETE	20	$ 9.650	$ 193.000
16	SUMINISTRO DE PINTUCARITAS - VARIOS COLORES	PINTA CARITAS COLOR NEÓN X12 MAQUILLAJE	FRASCO	50	$ 5.700	$ 285.000
17	SUMINISTRO DE LAPIZ DELINEADOR - VARIOS COLORES	LÁPICES DELINEADOR DE OJOS MULTICOLOR DELINEADOR	LAPIZ	20	$ 4.350	$ 87.000

18	SUMINISTRO DE PAÑITOS HUMEDOS EN PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE DE PAÑITO HUMEDO X 50UND	PAQUETE	5	$ 12.500	$ 62.500
19	SUMINISTRO DE BALONES DE FUTBOL	FORMA: ESFÉRICA Y MEDIDAS: UNA CIRCUNFERENCIA DE ENTRE 68 Y 70 CENTÍMETROS (DIAMETRO ENTRE 21.65 Y 22.29 CM) PESO: ENTRE 410 Y 450 GRAMOS - PRESIÓN DE INFLADO: 1,6 – 2,1 ATMÓSFERAS	BALONES	10	$ 25.000	$ 250.000
20	SUMINISTRO DE POLISOMBRA	POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV	METROS	10	$ 16.200	$ 162.000
21	SUMINISTRO DE PAQUETE DE DULCES POR 100 UNIDADES	BOLSA SURTIDA DE DULCES 100 UND.	PAQUETE	20	$ 15.000	$ 300.000
22	SUMINISTRO DE PINTURA MANTENIMIENTO DE INFRAESTTUCTURA FISICA	PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1	CUÑETE	2	$ 465.000	$ 930.000
23	SUMINISTRO DE RODILLOS PINTAR FELPA	RODILLO PINTURA SIN UNIÓN RECARGABLE PINTAR CASA - ESQUINAS	RODILLO	15	$ 14.000	$ 210.000
24	SUMINISTRO DE BROCHAS PARA PINTAR	BROCHA CERDA POLIESTER BRICOLAJE ARTE	BROCHA	15	$ 12.500	$ 187.500
25	SUMINISTRO DE CINTA DE ENMASCARAR TAMAÑO MEDIANO	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 50MTRS TRUPER	ROLLO	10	$ 8.650	$ 86.500
26	SUMINISTRO DE ESCOBAS	ESCOBA FULLER DURA REF 219	ESCOBA	20	$ 15.000	$ 300.000
27	SUMINISTRO DE RECOGEDOR	RECOGEDOR, BORDE DE ESPÁTULA	RECOGEDOR	20	$ 14.000	$ 280.000
28	SUMINISTRO DE OVEROLES	OVEROL ENTERIZO DOTACION EN DRIL	OVEROL	10	$ 85.000	$ 850.000
29	SUMINISTRO DE MACHETES	MACHETE BARRIGON 18''	MACHETE	20	$ 28.500	$ 570.000
30	SUMINISTRO DE GUANTES CARNAZA PAR	GUANTE CARNAZA REFORZADO VAQUETA EXTRALARGO	PAR	20	$ 17.000	$ 340.000
31	SUMINISTRO DE KITS DE JARDINERIA (PALA, RASTRILLO, REGADERA)	JUEGO HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA 4 PIEZAS	KIT	20	$ 49.000	$ 980.000

32	SUMINISTRO DE PALAS	PALA JARDINERA REDONDA TRUPER	PALA	10	$ 37.000	$ 370.000
33	SUMINISTRO DE SEMILLAS ARBO	SEMILLAS VARIADAS DE VERDURAS, FRUTALES Y PASTOS X 25GMS	SEMILLAS	200	$ 22.000	$ 4.400.000
34	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA + COMBUSTIBLE COMO SOPORTE POR FALTA DE ENERGIA	PLANTA ELECTRICA 2800 WATTS CONSUMO GASOLINA	PLANTA ELECTRICA	1	$ 698.392	$ 698.392
35	ALQUILER CARPAS 4X4 CON MONTAJE Y DESMONTAJE	CARPA 4X4 DESARMABLE TOLDO KIOSKO EVENTOS	CARPA	3	$ 370.000	$ 1.110.000
36	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR PLEGABLE 120 X 60CM	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE 180CM TIPO MADERA PLASTICO	MESAS	10	$ 55.000	$ 550.000
37	ALQUILER SILLAS RIMAX TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE	SILLAS SIN BRAZOS	SILLA	350	$ 2.000	$ 700.000
38	ALQUILER DE TARIMA, SONIDO AMPLIFICADO Y LUCES PARA EL DIA DE LA JORNADA INCLUYE, TRANSPORTE, MONTAJE, OPERADOS DE EQUIPO Y DESMONTAJE.	TARIMA DE 5X6MTS, CON PISO DE MADERA Y ALTURA DE 50 CM COMBO SOUNDPOWER ACTIVA L315D-PLUS +PASIVA L215+BASES+MIC+AC	TARIMA	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
39	ALQUILER DE EQUIPOS DE RECREACION NIÑOS PARA EL DIA DE LA JORNADA INCLUYE, UBICACIÓN EN EL SITIO DE LA JORNADA - INLCUYE: INSTALADORES Y OPERADORES, MONTAJE Y DESMONTAJE.	CUATRO (4) CASTILLOS INFLABLES MATERIALES: NYLON 420D,PISO DE VINILO, ALTURA TOTAL: 240 CM, ANCHO TOTAL: 280 CM, LARGO TOTAL: 649 CM Y DOS (2)TRAMPOLIN CAMA ELASTICA MEDIDA MMTS DE DIAMETRO HASTA 180 KLS.	GLOBAL	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
,						**$ 115.995.892**
SUBTOTAL VALOR PARA 8 JORNADAS						**$ 927.967.136**

MATERIAL PROMOCION Y DIFUSION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	ELABORACION DE ABANICOS, A COLOR POR AMBAS CARAS, EN PROPALCOTE DE 300 GRS . INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACION, IMPRESIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE	ABANICOS	3.500	$ 1.100	$ 3.850.000
41	VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA A 4 TINTAS POR AMBAS CARAS, PAPEL PROPALCOTE DE 150GRS	PLEGABLES	8.000	$ 320	$ 2.560.000
42	CAMISETAS COLOR VERDE TIPO POLO EN 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PUNTO, NO DEBE ENCOGER, NI ESTIRAR.	CAMISETA	240	$ 38.000	$ 9.120.000

43	PENDONES 2X1 MATERIAL IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR INCLUYE ESTRUCTURA EN ROLL-UP PENDONES CON IMAGEN E INFORMACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y BOLÍVAR PRIMERO	PENDONES	24	$ 375.000	$ 9.000.000
44	BACKING FULL COLOE 4 X 3 CON ARGOLLAS PARA AGARRAGO Y CUERDA PARA COLGAR	BACKING	4	$ 525.001	$ 2.100.004
45	LIBRETAS DE 100 HOJAS CON CARATULA DURA E IMPRESIÓN DEL DISEÑO DE LA JORNADA, ANILLADAS	LIBRETAS	800	$ 15.000	$ 12.000.000
				SUBTOTAL	**$ 38.630.004**

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD SEMANAS	CANT PERSONAS	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
46	COORDINADOR DEL PROYECTO	PERSONA	4	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
47	ASISTENTE FINANCIERO	PERSONA	4	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
48	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PERSONA	4	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
49	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	PERSONA	4	10	$ 1.900.000	$ 19.000.000
50	LIC DEPORTIVO RECREACIONISTA	PERSONA	4	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
					SUBTOTAL	**$ 40.000.000**

PERSONAL EN CARGADOS DE OCHO (8) JORNADAS INTEGRALES

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD SEMANAS	CANT PERSONAS	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
51	Taller en Resolución de Conflictos y catedra de paz.	PERSONA	4	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
52	Taller en Sostenibilidad y Responsabilidad Social	PERSONA	4	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
53	Taller de Conciencia Ambiental	PERSONA	4	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
54	Taller de Convevencia Psicosocial	PERSONA	4	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
					SUBTOTAL	**$ 22.000.000**
					VALOR TOTAL	**$ 1.028.597.140**
					APORTE DE LA ENTIDAD	**$ 998.638.000**
					APORTE DE LA ESAL	**$ 29.959.140**

POLIZAS			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**

Cumplimiento del contrato	$308.759.142.00	11/12/2024	30/04/2025
Buen Manejo del Anticipo	$399.455.200.00	11/12/2024	30/04/2025
Prestaciones Sociales	$154.289.571.00	11/12/2024	31/12/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	$650.000.000.00	11/12/2024	31/12/2024

Se verifica de conformidad el pago de seguridad social y parafiscal del contratista **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI**, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.

La presente certificación se expide como constancia de **RECIBO A SATISFACCION FINAL** de la ejecución total del **Convenio de Asociación No. 115 del 11 de diciembre de 2024**, por un valor de **MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($1.028.597.140,00)**

Para constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO.
Director de Seguridad
SUPERVISOR

Sector Bajo Miranda-El Cortijo Bolívar - Colombia

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOLÍVAR, CARTAGENA DE INDIAS, 10/12/2024

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRE** con **NIT 8060157630** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550056400086759
Saldo a la fecha	$29,924,861.95 Pesos
Fecha de apertura	13/05/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662082638-1893322-003392556-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662105612-1893322-003392841-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662115344-1893322-003392910-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662120312-1893322-003392943-A
BOLIVAR_CSOTOMAYOR-02460662116220-1893322-003392801-A

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL – FUNDEMI NIT: 806015763-0**
VALOR DEL CONVENIO:	**MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.028.597.140)**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024 y sus modificaciones en el Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 890.480.059-1 y, de otra parte, **CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.332.404 expedida en Cartagena de indias, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI,** identificada con NIT No.806015763-0, quien en adelante se denominará ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Invitacion Pública se convocó el proceso competitivo, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

2) Que FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI, identificada con NIT No.806015763-0, representada legalmente por **CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.332.404 presento propuesta el 6 de diciembre DEL 2024.

3) Que se evaluo la propuesta presentada por FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUNDEMI, identificada con NIT No.806015763-0, representada legalmente por **CAROLINA PAOLA GARCIA NIEVES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.332.404.

4) Que se publicó el informe preliminar de la propuesta, solicitando la subsanación de los documentos de orden financiero.

5) Que el 9 de diciembre la FUNDACION DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL – FUNDEMI subsano documentos de orden financiero.

6) Que se publicó el informe definitivo, en el cual se constató el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero.

7) Que mediante Resolución No. 3319 de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Convenio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El ESAL deberá desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **PC-SSEG-001-2024 los** cuales hacen parte integral del presente Convenio.

La ESAL y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica, aceptados por la ESAL con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del Convenio comprendería entre otras las siguientes especificaciones técnicas: de conformidad con el anexo técnico y la propuesta económica que hacen parte integral del presente documento.

CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS COMUNES DEL CONVENIO: 1) Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio**. 3)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.

CLAUSULA CUARTA - COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL: 1) Conocer a cabalidad las especificaciones técnicas para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. **2)** Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente. **3)** Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **4)** Cumplir como condición de pago con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la ESAL en el valor del convenio. **5)** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones

y en trabamientos que pudieran presentarse. **8)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento. **9)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio. **10)** Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Seguridad del departamento de Bolívar. **11)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

CLAUSULA QUINTA - COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a: **1)** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Informar al Departamento sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Departamento a través del supervisor del convenio impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito. **3)** Informar al Departamento dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO. **4)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, el Departamento no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo. **5)** Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas y descritas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de contratación. **6)** Disponer durante toda la ejecución del convenio del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad. **7)** Cumplir con la ejecución del servicio en las fechas, horas lugares establecidos por el Departamento mediante el supervisor del convenio o a la persona que se delegue para tal fin. **8)** Presentar informe mensual y al finalizar de la ejecución del convenio, incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual). **9)** Presentar oportunamente las facturas de compras de los productos de materias primas, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **10)** Contar con la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago a la ESAL por parte de la Entidad. **11)** Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **12)** Constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR las garantías exigidas. **13)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que por ley o convenio le correspondan.

CLAUSULA SEXTA - COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: 1) Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **2)** Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **4)** Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. **5)** Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio. **6)** Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio. **7)** Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio. **8)** Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLAUSULA SEPTIMA - VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio es por la suma de **MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.028.597.140)**. Del valor antes señalado, el DEPARTAMENTO realizará un aporte correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS**

TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($998.638.000), y la ESAL deberá aportar como mínimo la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 29.959.140)** equivalentes al 3% del valor total del convenio.

El pago de la suma estipulada en este Convenio se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202401284	22/11/2024	998.638.000,00

CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE DESEMBOLSO: El valor de los aportes que corresponde al DEPARTAMENTO se entregaran así: Un **PRIMER DESEMBOLSO:** Por concepto de anticipo equivalente al 40% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS LEGAL ($399.455.200,00),** con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un **SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Por concepto del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($599.182.800),** al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, y se acredite el cumplimiento del 100 % de las actividades del convenio junto con la entrega del informe final de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento. La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

A. Factura
B. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
C. Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
D. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
E. Certificación bancaria (para el primer pago).
F. Informe de avance (según se determine contractualmente).
G. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión técnica del presente convenio por parte de **EL DEPARTAMENTO** será ejercida el (la) Director de seguridad de la Secretaria de Seguridad quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del convenio.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del convenio están las de:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
- Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
- Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;
- Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
- En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Proyectar y tramitar el acta final.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
- Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO 1. el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DEPARTAMENTO** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLAUSULA DECIMA - DURACION: La duración del presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan, en virtud de lo consignado en este convenio marco, y de los convenios específicos que con ocasión del mismo llegasen a suscribirse, que podrán recibir de la otra parte información técnica y jurídica de carácter confidencial y reservada en términos de la legislación aplicable. **LAS PARTES** se obligan a mantener toda la reserva de la información que reciba de la otra parte a partir de la fecha de firma de este convenio. Así mismo, toda información, incluida la información personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente convenio está sometida a reserva legal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes durante la ejecución del presente se solucionará primero por las partes, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento del objeto del convenio. **2)** De común acuerdo entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes con terceros. **3)** Por vencimiento del plazo pactado o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y justificado, que impida ejecutar el objeto del presente convenio. **5)** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **6)** Cuando el supervisor del convenio por parte de el departamento evidencie que el Contratista ha incumplido de manera grave total o parcialmente las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIONES Y ACLARACIONES: LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas y/o aclaradas, sin que ello implique modificación en la naturaleza del objeto, lo cual deberá constar por escrito en acta suscrita por **LAS PARTES** en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: Debido a la naturaleza jurídica de las entidades aquí suscribientes y sus facultades legales y reglamentarias, **LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio de Asociación a persona alguna, natural o jurídica.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y la Ley Colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: LAS PARTES acuerdan que **EL DEPARTAMENTO** se mantendrá indemne frente a las reclamaciones y /o requerimiento que se llegaren a presentar por parte de terceros como consecuencia de las actuaciones que adelante el Contratista en la ejecución de las obligaciones contraídas a través del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del convenio y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Bolívar, identificada con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el cien (100%) del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes la ESAL, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la ESAL
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, identificada con NIT **890.480.059-1** y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, identificada con NIT **890.480.059-1**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
- Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
- Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
- La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.
- La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERALES: se entienden incorporadas al presente, las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la mencionada Ley.

CLAUSULA VIGESIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del convenio, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Para la liquidación se observará lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - ADECUACION A LA LEGISLACION VIGENTE: En caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iníciales del presente convenio, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para la adecuación de este.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente convenio el Municipio de Turbaco-Bolívar.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- PUBLICACION: El presente convenio será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la constitución del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - VEEDURIAS: El presente convenio está sujeto al ejercicio del control social y veedurías ciudadanas, por la comunidad o por asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias o juveniles.

CONVENIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CLAUSULADO CONTRACTUAL Y LINEAENTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 115 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.